

CONSTANCIA DE TRASLADO:

RADICADO: 666824003002-2023-00542-00
EJECUTIVO DE ALIMENTOS
NELBA YALILE LEÓN GALLO vs WALTER CORREA ÁLVAREZ

De conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante en escrito que antecede, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días, dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada. Para lo cual se fija en lista hoy **23 de FEBRERO de 2024**, a las 7:00 a.m., y el término corre a partir **26 de FEBRERO de 2024**.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 23 de febrero de 2024



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

LIQUIDACION CREDITO PROCESO 2023-00542

Christian Vargas Meneses <abogadochristianvargasm@gmail.com>

Lun 29/01/2024 3:35 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal <j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (17 KB)

TABLA LIQUIDACIÓN INTERÉS MORATORIO 2023-2024.xlsx;

Cordial saludo,

Se dirige a su honorable despacho Christian Vargas Meneses, identificado con la cédula de ciudadanía 1004775750, con tarjeta profesional 412.615, actuando como apoderado de la señora Nelba Yalile Leon Gallo en el proceso ejecutivo de alimentos de mínima cuantía con radicado 2023-00542, con la finalidad de agregar al expediente, la correspondiente liquidación de crédito y sus intereses al mes de enero del 2024

Quedando atento a las diligencias subsiguientes,

CHRISTIAN VARGAS MENESES

CC: 1004775750

TP: 412615

LIQUIDADOR DE CRÉDITO E INTERESES

Radicación:

Nombre:

% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA	CAPITAL	INTERÉS POR MES
41,26%	ENERO	2023	30	3,44%	\$ 3.150.000	\$ 108.307,50
43,27%	FEBRERO	2023	30	3,61%	\$ 3.150.000	\$ 113.583,75
44,26%	MARZO	2023	30	3,69%	\$ 3.150.000	\$ 116.182,50
45,09%	ABRIL	2023	30	3,76%	\$ 3.150.000	\$ 118.361,25
43,41%	MAYO	2023	30	3,62%	\$ 3.150.000	\$ 113.951,25
42,64%	JUNIO	2023	30	3,55%	\$ 3.150.000	\$ 111.930,00
42,04%	JULIO	2023	30	3,50%	\$ 3.150.000	\$ 110.355,00
41,13%	AGOSTO	2023	30	3,43%	\$ 3.150.000	\$ 107.966,25
40,05%	SEPTIEMBRE	2023	30	3,34%	\$ 3.150.000	\$ 105.131,25
37,80%	OCTUBRE	2023	30	3,15%	\$ 3.150.000	\$ 99.225,00
36,28%	NOVIEMBRE	2023	30	3,02%	\$ 3.150.000	\$ 95.235,00
35,56%	DICIEMBRE	2023	30	2,96%	\$ 3.150.000	\$ 93.345,00
32,98%	ENERO	2024	30	2,75%	\$ 3.207.000	\$ 88.139,05
	FEBRERO	2024	30			\$ -
	MARZO	2024	30			\$ -
	ABRIL	2024	30			\$ -
	MAYO	2024	30			\$ -
	JUNIO	2024	30			\$ -
	JULIO	2024	30			\$ -
	AGOSTO	2024	30			\$ -
	SEPTIEMBRE	2024	30			\$ -
	OCTUBRE	2024	30			\$ -
	NOVIEMBRE	2024	30			\$ -
	DICIEMBRE	2024	30			\$ -
RESES MORATORIOS MENSUALES						\$ 1.381.712,80
AL CAPITAL + INTERESES					\$ 3.207.000	\$ 4.588.712,80

*** Según conciliación judicial la cuota se incrementa según el IPC anual (5,4%) y para enero del 2024 pasaría la cuota de \$1'000.000= a \$1'057.000=